



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: alcaldia@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE LIMPIEZA, ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO CON CARGO AL PLAN ACTIVA 2021 EMPLEO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES:

PRIMERA. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases, la selección y posterior contratación de los siguientes puestos de trabajo:

- **Un peón de limpieza** Duración del contrato: **10 MESES**. Las contrataciones se efectuarán a jornada parcial (25 horas semanales). Se trabajará de lunes a viernes, en jornada de tarde, con la distribución de jornada que se fije por el Sr Alcalde, pudiéndose por razones organizativas trabajarse en días festivos ocasionales que se compensarán con descanso en días laborables o con gratificaciones.

Las retribuciones del puesto de trabajo serán las equivalentes al salario mínimo interprofesional.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de unos de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, podrán acceder los extranjeros residentes en España con permiso de residencia temporal o permanente
- b) Tener cumplido los 16 años de edad.
- c) No haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o Empleo Público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- d) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Centro de Empleo del SEXPE de Casar de Palomero, a la fecha de presentación de la



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: alcaldia@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

oferta de empleo al SEXPE por parte del Ayuntamiento, debiendo mantener dicho requisito en la fecha de la contratación.

- e) Figurar en la lista de candidatos preseleccionados por el Centro de Empleo del SEXPE de Casar de Palomero, que se expondrá en el Bando Movil del Ayuntamiento.
- f) Permiso de conducir clase B

TERCERA. PRESELECCION DE LOS CANDIDATOS.

El Ayuntamiento de Pinofranqueado formalizará solicitud de oferta de empleo al Centro de Empleo del SEXPE de Casar de Palomero, entre personas inscritas como demandantes de empleo, que se encuentren desempleadas y que cumplan las condiciones señaladas anteriormente.

El Centro de Empleo del SEXPE, una vez realizado el sondeo correspondiente, remitirá al Ayuntamiento de Pinofranqueado en un plazo no superior a siete días naturales, la relación de candidatos propuestos.

La lista de candidatos propuestos por el SEXPE deberá ir ordenada, en función de la antigüedad en el desempleo de los distintos candidatos.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Remitida la lista por el SEXPE, de los candidatos propuestos ordenados en función de la antigüedad en el desempleo, el Ayuntamiento seleccionará al primer candidato de la lista siempre que manifieste su conformidad a la contratación. Si renunciara el primer candidato, se seguirá el orden de la lista para efectuar las contrataciones.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.- El aspirante propuesto, presentará en el ayuntamiento o por sede electrónica (<http://www.pinofranqueado.es/>), los documentos acreditativos siguientes:

- A) Conformidad de la contratación
- B) Fotocopia del D.N.I
- C) Fotocopia permiso de conducir
- D) Copia de la Cartilla Sanitaria.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo que les conceda el Ayuntamiento y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser contratado, procediéndose a la contratación a favor del siguiente aspirante por el orden de lista



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C
Plaza Reina Victoria, 1
Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51
e-mail: alcaldia@lashurdes.org
10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

remitida por el SEXPE.

SEXTA.- DURACION DEL CONTRATO.- Los aspirantes seleccionados, desempeñarán la actividad durante el plazo expuesto en la Base Primera de las presentes Bases de Selección.

Serán dados de alta en la Seguridad Social y cumplirán con las obligaciones que se les encomienden en las horas laborales fijadas o que se fijen en el futuro, aceptando estas condiciones.

SEPTIMA.- Se establece un período de prueba de un mes, conforme establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

OCTAVA.-INCOMPATIBILIDADES.-Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

NOVENA.- LISTA DE ESPERA.- Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pudiera producir a lo largo del año de contratación, siguiendo rigurosamente el orden de la lista del SEXPE.

DECIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Pinofranqueado a 19 de febrero de 2021.

EL ALCALDE



Fdo: José Luis Azabal Hernández.

